

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

“AAA GAMES STUDIOS, SL”

El Administrador Único de la mercantil AAA GAMES STUDIOS, SL, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades de Capital, convoca a los socios a la **Junta General Extraordinaria** que tendrá lugar en su sede social, sita en (28020) Madrid, calle Poeta Joan Maragall número 22; 1º D, el día **21 de enero de 2026**, a las 19:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aumento de capital social mediante compensación de créditos, conforme a los artículos 301 y ss. de la Ley de Sociedades de Capital.
 - Examen y aprobación, en su caso, del balance que sirve de base a la operación.
 - Determinación del importe del aumento.
 - Compensación de los créditos líquidos, vencidos y exigibles titularidad de la socia Doña CARMEN DE LEÓN LARRAINZAR, única cuyo crédito cumple los requisitos legales.**
 - Declaración de que **la suscripción corresponde exclusivamente a dicha socia acreedora**, al no existir derecho de preferencia en este tipo de aportación no dineraria.
 - Modificación del artículo estatutario relativo al capital social.
2. Aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias, conforme a los artículos 295 y ss. de la Ley de Sociedades de Capital.
 - Examen y aprobación, en su caso, del aumento de capital social mediante **aportaciones dinerarias**, con reconocimiento del **derecho de suscripción preferente** a favor de los socios, en los términos legal y estatutariamente previstos.
 - Determinación del importe del aumento.
 - Modificación del artículo estatutario relativo al capital social.
3. Delegación de facultades para la ejecución, desarrollo, subsanación, elevación a público e inscripción de los acuerdos que se adopten.
4. Ruegos y preguntas.
5. Lectura y aprobación del acta.

DERECHO DE INFORMACIÓN: Se hace constar el derecho que asiste a los socios, conforme a la Ley y a los Estatutos, para **examinar en el domicilio social el balance** que sirve de base a la ampliación y del **informe del órgano de administración**, en el que se justifica la naturaleza y características del crédito a compensar.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2025

Javier Moreno Medina. Administrador Único.

